



DILIGENCIA .- para hacer constar que el presente Libro de Actas correspondientes al ejercicio **2.013** está compuesto por las Actas que a continuación se relacionan:

- Acta de Pleno celebrada el día 31 de Enero de 2.013.
- Acta de Pleno celebrada el día 25 de Junio de 2.013.
- Acta de Pleno celebrada el día 1 de Agosto de 2.013.
- Acta de Pleno celebrada el día 14 de Octubre de 2.013.

Y para que conste y a los efectos oportunos se firma la presente en Benquerencia de la Serena a Treinta de Abril de Dos Mil Veintiuno.

El Secretario,

Fdo.: José Fco. Valle Santos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 38M2CTCWP9L2A3722HY42L | Verificador: https://sede.diputaciondebadajoz.es/validador/validador.jspx
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA 31 DE ENERO DE
2013**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Dº. Eduardo Tena Torres

SRES. CONCEJALES

Dª. Josefa Almena Sánchez

Dº. José Luis Paredes Caballero

Dº. Francisco Nogales Tena

Dª. Mª. Del Pilar Herrador

Rodríguez

Dª. Vanesa Sánchez Gómez

Dº. Ricardo Carrillo Hidalgo

SR. SECRETARIO-

INTERVENTOR

Dº. Raúl Martínez Sánchez

En el Salón de Sesiones del Centro Social de Puerto Hurraco, pedanía de Benquerencia de la Serena, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día treinta y uno de enero de dos mil trece, concurrieron previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento a los efectos de celebrar Sesión Plenaria de acuerdo al siguiente orden del día:

1º.-EXCUSAS DE ASISTENCIA.

No se producen.

2º.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Por parte del Sr. Alcalde se somete en los términos del artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la aprobación por los Sres. Concejales presentes el Borrador del Acta de la sesión de fecha 12 de Diciembre de 2012.

Sometida a la consideración de los Sres. Concejales presentes estos se aprueban por unanimidad.

3º.-INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar lo siguiente:

En primer lugar quiere expresar su agradecimiento a los ciudadanos de Puerto Hurraco por la asistencia mayoritaria que han tenido en el presente Pleno.

En segundo lugar desea el Sr. Alcalde para todos los asistentes que el año 2013 se cumplan todos sus deseos y que sea fructífero.

4º.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Secretario se pregunta a los Concejales asistentes y al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales si alguno de los concejales asistentes tiene alguna duda sobre las Resoluciones de la Alcaldía dictadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión ordinaria e incluidas en el expediente o carpeta del presente Pleno, y por lo tanto, puesta a disposición de los Sres. Concejales. Estos enterados del contenido de las mismas, no formulan ningún tipo de pregunta u observación sobre las mismas.

5º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL APEO PRACTICADO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DEL CAMINO PÚBLICO DE MALPARTIDA A HINOJOSA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para indicar una breve descripción del expediente administrativo.

Resultando que con fecha 2 de Julio de 2012, la Alcaldía-Presidencia mediante Providencia retomó las actuaciones tendentes al deslinde del Camino Público conocido como de "Malpartida a Hinojosa", de propiedad municipal, por existir indicios de que en varias partes del trazado del citado camino, los límites son imprecisos, o han desaparecido sobre el terreno.

Considerando que el artículo 56 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, prevé entre las prerrogativas administrativas que las Entidades Locales poseen para la protección de sus bienes la del deslinde administrativo de los mismos.

Considerando lo establecido en los artículos 56 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales respecto al procedimiento de deslinde.

Vista la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 25 de Mayo de 2012, Sentencia nº 111 por la cual se confirma el Acuerdo de Pleno de fecha 30 de Abril de 2010 en el cual se resuelven las alegaciones al expediente de deslinde del Camino de Malpartida a Hinojosa, y en el que se resuelve no acceder a la suspensión y declaración de nulidad del expediente de deslinde.

Considerando que con fecha 26 de Julio de 2012 se aprobó mediante Acuerdo Plenario efectuar el deslinde del Camino Público conocido como de "Malpartida a Hinojosa", situado , en los tramos que se señalan a continuación:

PARCELA	POLÍGONO	TITULAR	DOMICILIO
1.116	2	Mª. MERCEDES ALCANTARA CARRILLO	C/ Carrera, nº 7, 1º D Puerto Hurraco
161	2	ISABEL MARTIN TORRES	C/ Ramón y Cajal, nº 15 Monterrubio de la Serena
113	2	MANUEL CALVO IZQUIERDO	C/ Carrera, nº 35 Puerto Hurraco
116	2	Mª. CARMEN ALCANTARA CARRILLO	C/ Carrera, nº3 Puerto Hurraco
117	2	ISABEL Mª. CARRILLO IZQUIERDO	C/ Tamurejo, nº 20 Puerto Hurraco
72	11	Mª. CARMEN CABANILLAS RIVERA	C/ Chorillo, nº 7 PUERTO HURRACO
73	11	MÁXIMO LAGUNA SÁNCHEZ	C/SANT BERNART, Nº 5 TERRASA (BARCELONA)

Resultando que con fecha 29 de Noviembre de 2012 se practicó el Apeo del Camino Público en cuestión, del cual resulta Acta la cual queda incorporada al expediente.

Resultando al citado Acta aparecen incorporados las siguientes ALEGACIONES, las cuales se formulan en el presente lugar y fecha:

"D^a. Isabel Martín Torres, mayor de Edad, cuyos datos identificativos obran debidamente circunstanciados en el EXPEDIENTE DE DESLINDE DEL CAMINO DE "MALPARTIDA A HINOJOSA", como mejor proceda en derecho, comparece y DICE:

Que por medio del presente se aporta al acta de apeo las siguientes ALEGACIONES:

***Primera.-** En primer lugar, debe indicarse que la parcela de la suscribiente, como se puede comprobar en los planos de Catastro, linda con los propietarios de las parcelas 113, 116, 117 y 1116, que según la Providencia que obra al folio 1 del expediente de deslinde "discurre en colindante con sus fincas (sic)".*

Esto quiere decir que el camino en cuestión, cuya existencia negamos rotundamente, realizaría a lo sumo las funciones de separación entre la finca de esta parte y las parcelas 113, 116, 117 y 1116.

A mayor abundamiento, a los meros efectos dialécticos y de forma subsidiaria, debe indicarse que, aún cuando el camino existiese, el expediente de deslinde del camino pretende la ejecución de los trabajos de forma que el Camino discorra íntegramente por la propiedad del suscribiente, no afectando en absoluto a las parcelas 113, 116, 117 y 1116 como se puede comprobar en el plano que obra al folio 7 del expediente de deslinde.

Ello supone una vulneración de los derechos de la alegante puesto que si nos atenemos al contenido del expediente tramitado por el Ayuntamiento demandado, el ancho del camino en cuestión tendría que afectar por igual tanto a la propiedad de mi mandante como a las propiedades colindantes, parcelas 113, 116, 117 y 1116.

De considerarse que el camino, de existir, discurre íntegramente por la propiedad de mi representada, ello comporta que no es de titularidad pública pues, en ese caso, se trataría de un camino de exclusivo uso privado.

En consecuencia, el acto de apeo no puede realizarse ni ser aprobado si antes no se aclara el trazado del camino en cuestión y si, finalmente, sólo va a discurrir por la propiedad de esta parte.

A mayor abundamiento, a los meros efectos dialécticos y de forma subsidiaria, debe indicarse que, aún cuando el camino existiese, el expediente del deslinde del camino

Segunda.- Esta parte interesa a efectos de no causar indefensión y antes de que por el Ayuntamiento se haga actuación alguna posterior a este acto de apeo, que se conceda plazo prudencial de veintidías hábiles a efectos de aportar al procedimiento, la documentación pública y pericial mencionada en nuestro anterior escrito, con objeto de probar, en su caso, la realidad física del repetido camino.

Entiende esta parte que el Ayuntamiento no debería seguir adelante en la tramitación del procedimiento hasta tanto no obre en el expediente administrativo cuanta documentación pública y pericial pueda servir para arrojar luz sobre la cuestión que nos ocupa, y ello a fin de dar cumplimiento a los artículos 9.2 y 24 de la Constitución; debiendo tenerse presentes a estos efectos, tanto la Ley 12/2001 como los arts. 13 y 221 y ss. de la Ley Hipotecaria; art. 3 de la Ley del Catastro Inmobiliario; arts. 7 y ss. de la Ley 7/1986, de 24 de Enero, de Ordenación de la Cartografía; así

como Real Decreto 1545/2007, de 23 de Noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional.

Por lo expuesto,

SOLICITA: Tenga por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones en él contenidas, y en su virtud, se tengs por efectuada oposición al acta de Apeo realizado en el expediente que nos ocupa; no obstante lo anterior, se conceda plazo prudencial de veinte días hábiles, a efectos de que esta parte proceda a la aportación de los documentos arriba expresados con objeto de que por el Ayuntamiento se adopte la decisión que corresponda a la luz de dicha prueba documental a aportar sobre la realidad física del camino en cuestión."

Considerando que con respecto a las citadas alegaciones, presentadas con anterioridad a la fecha del APEO, se emitió Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de Noviembre de 2012, en virtud a su vez del Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal del tenor literal siguiente:

Dº. Eduardo Tena Torres, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz) expone lo siguiente:

Con fecha 9 de Noviembre de 2012 y nº de Registro de Entrada 2012/1853 se ha presentado escrito de ALEGACIONES de Dº. ISABEL MARTÍN TORRES, interesada en el Expediente de Deslinde del Camino de Malpartida a Hinojosa en el cual textualmente señala lo siguiente:

*"1º.- Que se amplie el plazo para la presentación de alegaciones en el expediente referenciado ya que de lo contrario le produciría indefensión.
2º.- Que el camino en cuestión haría las funciones de separación entre la finca de mi propiedad y las parcelas 113, 116, 117 y 1116, por lo que no afecta a éstas, lo anterior afectaría a los derechos de la interesada, por lo que ello comporta que el trazado del camino en cuestión sería un camino de uso privado.
Es por lo que solicita que se suspenda el acto de deslinde del camino en cuestión."*

Con respecto a lo anterior se solicita la ampliación del plazo para aportar documentos así como la suspensión del acto de deslinde."

Con respecto a lo anterior se señala lo siguiente:

Primero.- Que obra en poder de esta Alcaldía-Presidencia informe del Arquitecto Técnico Municipal del siguiente tenor literal:

"En relación con el escrito presentado por Dña. Isabel Martín Torres, adjuntando alegaciones al DESLINDE DEL CAMINO MALPARTIDA A HINOJOSA, solicitando el aplazamiento del APEO DEL CAMINO previsto para el 29 de noviembre de 2012, se expone:

Que en su alegación nº 2 manifiesta que el deslinde del camino también debe de afectar a las parcelas 113, 116, 117 y 1116 del polígono 2, ya que este camino discurre colindante con estas fincas y por tanto dicho camino haría las funciones de separación de su finca con las fincas antes mencionadas, y por tanto sugiere que el ancho del camino afecte tanto a la parcela 108 como o a las otras.

Desde el principio del expediente en ningún momento se ha apreciado que en las parcelas 113, 116, 117 y 1116, se hayan hecho obras o hayan invadido el trazado

original, y Sí, que este camino ha sido cortado y apropiado por la finca nº 8 108, propiedad de Dña Isabel Martín, por tano NO PROCEDE afectar en el deslinde a las parcelas 113, 116, 117 y 1116, las cuales se mantienen con su lindes originales."

Segundo.- Que en ningún caso cabe la suspensión del Acto de Apeo correspondiente al Exp. De Deslinde del Camino Público de Malapartida a Hinojosa, al no encontrarse cuando se trata de Suspensión en ninguno de los supuestos de nulidad del Acto Administrativo del artículo 62.1) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común por remisión a lo dispuesto en el artículo 111.2 de la misma, y por ser en definitiva el presente Acto de Apeo consecuencia de la Setencia nº 00111/2012 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la cual señala en el apartado del FALLO que procede la desestimación del Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por VD. contra el Acuerdo del Pleno del Ayto. de Benquerencia de la Serena de fecha 30 de Abril de 2012 el cual desestimaba las alegaciones interpuestas por VD. en relación al exp. De Deslinde del Camino de Malpartida a Hinojosa, y en el que se resuelve denegar la petición de suspensión así como la declaración de nulidad del exp. de deslinde, lo cual de admitirse, constituiría una vulneración del ordenamiento jurídico y en concreto de la ejecución de la Setencia 00111/2012, la cual es firme a todos los efectos. No cabe estimar la petición de suspensión al no presentarse en este Ayto. por parte de la interesada fundamentos de hecho y de derecho distintos a los manifestados por la interesada en la referida Sentencia.

Tercero.- No procede la estimación de la pretensión de ampliación del plazo concedido para la presentación de alegaciones por la interesada, ni mucho menos hablar de INDEFENSIÓN, cuando la interesada ha gozado desde el 06-08-2012 hasta el día 09-11-2012 para la presentación de alegaciones, hecho éste que ya se ha producido, sin que esta Administración aprecie el hecho de que la eventual ampliación del plazo concedido para presentar alegaciones pueda desvirtuar la Sentencia del STSJ 00111/2012, y la firmeza de la misma, recordando que la Jurisprudencia ha equiparado la nulidad del Acto Administrativo con INDEFENSIÓN cuando se omitido absolutamente el procedimiento advo. (Artículo 62.1e) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre) y se ha privado de posibilidad de presentar alegación o reclamación alguna, hecho éste que no se ha producido en el presente caso.

Por todo lo anterior, HE RESUELTO:

Primero.- Desetimar las alegaciones presentadas por D^a. ISABEL MARTÍN TORRES por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Dar traslado de lo anterior a la interesada, así como indicación del régimen de recursos que cabe contra la misma.

Resultando que el presente acto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Municipal de Caminos del día 28 de Enero de 2013

Considerando que el artículo 56 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales prevé entre las prerrogativas administrativas que las Entidades Locales poseen para la protección de sus bienes la del deslinde administrativo de los mismos.

Considerando que al competencia en esta materia corresponde al Pleno del Ayuntamiento a la vista del artículo 22.j) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local.

Visto el apeo practicado y todo el expediente al efecto tramitado

Visto el informe de la Comisión Municipal de Caminos del día 29 de Enero de 2013.

El Pleno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena por unanimidad de sus miembros en nº de siete (7) acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Deslinde del Camino Público de "Malpartida a Hinojosa", de conformidad con las operaciones de APEO recogidas en el Acta de fecha 29 de Noviembre de 2012 que se incorporan al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Que se notifique personalmente el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos reales de las fincas afectadas por el deslinde, acompañándose de una certificación del Acta de Apeo del deslinde.

TERCERO.- Que se proceda por los Servicios Municipales a realizar el amojonamiento definitivo del deslinde, comunicando la fecha del mismo a todos los interesados.

CUARTO.- Que se dé traslado del presente Acuerdo al Registro de la Propiedad de Castuera, adjuntando Certificación del Acta de Apeo del Delinde, a efectos de si inscripción.

6º.- ACUERDO DE LA ADHESIÓN A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el presente asunto tiene por objeto la adhesión a la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz conforme al escrito recibido en su día procedente del Área de Economía y Hacienda del citado Organismo.

La Central de Compras de la Diputación de Badajoz es la herramienta desarrollada por la institución, al amparo de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (artículos 187 y 188) y por acuerdo de pleno de la Diputación de Badajoz del 28/04/2011; con el objetivo de facilitar las compras centralizadas de la Diputación de Badajoz, de sus entes instrumentales y de los ayuntamientos de la provincia (previa firma de convenio de adhesión).

La Central de Compras permite obtener mejores condiciones en precio en la contratación de bienes, servicios o suministros, reduciendo así el gasto público desde la «responsabilidad social».

La Central de Compras de la Diputación de Badajoz se configura como un servicio provincial con la finalidad de contratar bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por los municipios de la provincia.

Para la consecución de todas las ventajas anteriores la Central de Compras hace uso de las siguientes herramientas:

- **CELEBRACION DE ACUERDOS MARCOS CON PROVEEDORES:** Identificación, formalización y negociación de acuerdos marcos de aplicación en la Diputación de Badajoz, sus entes instrumentales así como entidades locales que se adhieran.

- **CATALOGOS ELECTRONICOS:** Servicio de catálogo electrónico de suministros y servicios incluidos en los acuerdos marcos que permite a los órganos de contratación su adquisición y seguimiento de entrega.
- **GRUPOS DE COMPRA:** Servicio de promoción y asesoramiento para la realización de procedimientos de contratación compartidos por varias administraciones (y que den respuesta a necesidades puntuales de suministro de bienes o contratación de servicios).

Toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena para señalar que su Grupo también se adhiere a la citada Central de Compras, ya que todo lo que sea ahorrar le parece bien.

Sometido a la consideración de los Sres. miembros del Pleno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, estos por unanimidad de los mismos en nº de siete (7) adoptan el ss. Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Benquerencia la Serena a la Central de Compras de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la citada Administración.

7.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-

No se han presentado.

8.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Al amparo de lo preceptuado en el Art. 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, pregunta si algún Grupo Político, desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Dº. Eduardo Tena Torres para señalar que desea introducir por razones de urgencia el acuerdo de anulación o revocación de la adjudicación del Contrato de Gestión de Servicio Público de Radio Municipal que se adjudicó en el Pleno de fecha 30 de Marzo de 2009, habida cuenta que no se presentó la documentación requerida para elevar a definitiva la Adjudicación Provisional.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los mismos en nº de siete (7) acuerdan introducir por razones de urgencia el presente asunto:

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2009 POR LA CUAL SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE RADIO MUNICIPAL A FAVOR DE LA ENTIDAD ONDA SERENA RADIO S.C.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Dº. Eduardo Tena Torres para dar cuenta del presente asunto así como de la necesidad de que el mismo se introduzca en el presente Pleno.

Resultando que con fecha 25 de Febrero de 2009 se adoptó Acuerdo Plenario sobre Funcionamiento de Servicio de Radio Municipal, el cual textualmente señalaba lo siguiente:

" 4.- FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RADIO MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se expone que este Ayuntamiento ha concluido los trámites para la obtención de una afectación demanial para uso privativo del dominio público radioeléctrico, que ya ha sido concedida; por lo que en este momento procede iniciar todas las actuaciones precisas para la puesta en marcha de la emisora de radio municipal, ya que es un servicio que tal y como se ha constatado cuando ha funcionado, satisface especialmente a los vecinos de la localidad y del que espera que pronto puedan disfrutar.

Examinado el expediente tramitado para la puesta en funcionamiento del servicio de emisora de radio municipal, y sometido a votación los Sres. Concejales aprueban por unanimidad:

ÚNICO.- *Aprobar el expediente tramitado para la puesta en funcionamiento del servicio de emisora de radio municipal y el pliego de cláusulas administrativas contenido en el mismo, así como continuar con el proceso administrativo abierto hasta la apertura definitiva del servicio."*

Resultando que con fecha 30 de Marzo de 2009 se adoptó Acuerdo de Pleno sobre la adjudicación del citado Contrato de Gestión de Servicio Público, el cual textualmente señalaba lo siguiente:

"04.- FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RADIO MUNICIPAL.

Visto el expediente tramitado para la puesta en funcionamiento del servicio de radio municipal, y valorados los criterios contemplados en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas de la proposición presentada. Sometido a debate y a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- *Adjudicar provisionalmente la gestión de la emisora de radio municipal a Onda Serena Radio S.C. por un periodo de 5 años, con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por este Pleno en Sesión celebrada el Día 25/02/2009.*

SEGUNDO.- *Requerir a Onda Serena Radio, S.C., para la presentación de documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social en el plazo de quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo."*

Considerando que obra en el expediente la adjudicación referida, la notificación practicada al interesado en tiempo y forma, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (aplicable de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley) el interesado depositara en el Ayuntamiento en el plazo de diez días contados desde el ss. al de la presente notificación la documentación referida.

Considerando que de acuerdo con los datos obrantes en el expediente, aparece INFORME de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 21 de Abril de 2012 sobre "INEXISTENCIA DE INSCRIPCIÓN COMO EMPRESARIO EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL" en el cual se establece que ONDA SERENA RADIO S.C. no figura

inscrita en el sistema de la Seguridad Social y no tiene ni tiene asignado código de cuenta de cotización en ningún Régimen del sistema de Seguridad Social.

Considerando que el Artículo 14 del RD 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento de Contratos del Estado señala que:

1. A los mismos efectos de lo previsto en el artículo 20, párrafo f), de la Ley, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, cuando en su caso, concurren las siguientes circunstancias.

- a. Estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.*
- b. Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten servicios a las mismas.*
- c. Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.*
- d. Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.*

2. El cumplimiento de las circunstancias indicadas en el apartado anterior se acreditará mediante la presentación por la empresa ante el órgano de contratación de la certificación positiva regulada en el artículo 15 de este Reglamento.

3. A los efectos de la expedición de las certificaciones reguladas en dicho artículo, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

Considerando que el artículo 135.4 y 135.5 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, Ley de Contratos del Sector Público señala que:

"4. La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique aquella en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación. Las normas autonómicas de desarrollo de esta Ley podrán fijar un plazo mayor, sin exceder el de un mes.

Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 que le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo señalado en el párrafo primero de este apartado, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva, en caso de ser exigible, y sin perjuicio de la eventual revisión de aquella en vía de recurso especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.

5. Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir estas condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a

aquel, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concedera a este un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el segundo párrafo del apartado anterior.

Este mismo procedimiento podrá seguirse en el caso de contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando se trate de continuar la ejecución de un contrato ya iniciado y que haya sido declarado resuelto."

Resultando, por lo tanto, que por el particular se ha incumplido los requisitos exigidos para elevar a definitiva la Adjudicación Provisional, siendo circunstancias o causas imputables al interesado o contratista.

Considerando que no cabe la Resolución del Contrato Administrativo indicada en los artículos 206 y ss. de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, puesto que no se formalizó la citada Adjudicación en ningún documento administrativo.

Considerando procede la Revocación de la Adjudicación Provisional del Contrato de Gestión Servicio Público de la Radio Municipal

Por todo lo anterior, los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, en nº de siete (7) adoptan el ss. Acuerdo:

Primero.- Revocar la Adjudicación Provisional del Contrato de Gestión de Servicio Público de Emisora Municipal a favor de la empresa ONDA SERENA RADIO SC acordada por el Pleno en sus Sesión Ordinaria del día 25 de Marzo de 2009 al incumplir el licitador las obligaciones señaladas en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, así como indicación del régimen de recursos que procede contra la misma.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del Sr. Francisco Nogales Tena, Portavoz del Partido Popular se formulan las siguientes preguntas orales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se formulan las siguientes preguntas orales:

- ¿Se colocan Carteles Informativos en toda la Pedanía de Puerto Hurraco indicativo de que se va a celebrar un Pleno en Puerto Hurraco?

Señala el Sr. Alcalde que sí.

- ¿Tiene conocimiento el Sr. Alcalde de la existencia de una fuga de agua sucia en las inmediaciones del Colegio Público de Benquerencia de la Serena?

Señala el Sr. Alcalde que sí y que se está tratando de solucionar el asunto.

- Toma la palabra la Sra. Concejala M^a. Pilar Herrador Rodríguez para preguntar si se tiene conocimiento por la Alcaldía de que la señal de Televisión llega mal a la Nava y que durante mucho tiempo no se ha visto bien varias cadenas de Televisión.

Señala el Sr. Alcalde que sí y que es un problema de la Antena o Repetidor colocado en el Puerto, y que ya está solucionando el problema.

- Si tiene conocimiento de la existencia de humedades en la C/ Risco de la localidad de la Nava.

Toma la palabra la Concejal Josefa Almena Sánchez para señalar que ya conoce el asunto y que se trata de agua que cae de la sierra.

- Toma la palabra el Sr. Concejal Ricardo Carrillo Hidalgo para preguntar al Sr. Alcalde sobre las recientes Pruebas de Selección para un profesor del Programa de Aprendizaje a lo largo de la vida, y el porqué se ha eliminado el requisito de estar empadronado.

Contesta el Sr. Alcalde que es porque una interesada o solicitante presentó una reclamación contra la inclusión en las citadas pruebas de selección del requisito de estar empadronado en Benquerencia, cuestión ésta que no se puede establecer.

- ¿Cuándo va a comenzar la construcción de las Viviendas de VPO de La Nava?

Señala el Sr. Alcalde que de momento se ha paralizado dicha construcción según le ha comunicado a él la Junta de Extremadura.

Señala el Sr. Concejal Francisco Nogales Tena, que no está ni adquirido el terreno para la citada construcción.

A continuación y conforme a lo señalado en el artículo 228.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por distintas personas de entre el público para señalar lo siguiente:

En primer lugar agradecer el Turno Rotatorio de los Plenos, y que en este caso le corresponda a Puerto Hurraco.

En Segundo lugar señala la necesidad de que se emprenda la acción de Recuperar y Defender los Caminos Públicos Municipales ya que son de uso prioritario para los vecinos de la localidad.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 20.20h, el Sr. Alcalde levanta la Sesión.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.-----

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo: Eduardo Tena Torres

Fdo: Raúl Martínez Sánchez

Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side of the paper.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA DEL DÍA 25 DE JUNIO
DE 2013.-**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Dº. Eduardo Tena Torres

SRES. CONCEJALES

Dª. Josefa Almena Sánchez

Dº. Francisco Nogales Tena

Dª. Mª. Del Pilar Herrador
Rodríguez

Dª. Vanesa Sánchez Gómez

Dº. Ricardo Carrillo Hidalgo

SR. SECRETARIO-

INTERVENTOR

Dº. Raúl Martínez Sánchez

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz) siendo las veintiuna horas y diez minutos del día veinticinco de junio de dos mil trece, concurrieron previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento a los efectos de celebrar Sesión Plenaria, con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación de acuerdo al siguiente orden del día:

1º.-EXCUSAS DE ASISTENCIA.

No parte del Grupo PSOE se excusa la no asistencia del Concejal José Luis Paredes Caballero.

2º.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Por parte del Sr. Alcalde se somete en los términos del artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la aprobación por los Sres. Concejales presentes el Borrador del Acta de la sesión de fecha 4 de Marzo de 2013.

Sometida

3º.-INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar lo siguiente:

En primer lugar el Ayuntamiento lleva sin celebrar Pleno Ordinaria tres

**4º.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA
PRESIDENCIA.**

Por el Sr. Secretario se pregunta a los Concejales asistentes y al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales si alguno de los concejales asistentes tiene alguna duda sobre las Resoluciones de la Alcaldía dictadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión ordinaria e incluidas en el expediente o carpeta del presente Pleno, y por lo tanto, puesta a disposición de los Sres. Concejales.

Toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena para señalar que tiene dudas sobre el contenido de algunas Resoluciones:

En el punto de la Orden del Ayuntamiento de Badajoz de 2 de mayo de 2011, por el que se acuerda la convocatoria de la Junta de Gobierno Local para el día 22 de junio de 2011, a las 10:00 horas, para tratar el orden del día que se adjunta.

Table with 2 columns: Item, Description. Contains the agenda items for the meeting.

En consecuencia, se acuerda que el orden del día de la Junta de Gobierno Local sea el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de junio de 2011.

2. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de junio de 2011.

En consecuencia, se acuerda que el orden del día de la Junta de Gobierno Local sea el siguiente:

3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de junio de 2011.

En consecuencia, se acuerda que el orden del día de la Junta de Gobierno Local sea el siguiente:

En consecuencia, se acuerda que el orden del día de la Junta de Gobierno Local sea el siguiente:

CORRECCIONES AL ACTA DEL PLENO DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2013

PUNTO PUNTO 4º

Párrafo tercero:

Donde dice: HACE CONSTAR EL SR. CONCEJAL QUE DICHA ALAMBRADA ES POSIBLE SE COLOCARA POR LA JUNTA DE EXTREMADURA,

Debe decir: **QUE DICHA ALAMBRADA, AL PARECER, NO TIENE PERMISO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, PERO ME EXTREÑA BASTANTE QUE TAMPOCO LO TENGA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.**

Donde dice: VIENE OCASIONADO POR EL INFORME DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL DEL 2010,

Debe decir: VIENE OCASIONADO POR EL INFORME DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL, **QUE NO ES VINCULANTE, Y POR LO QUE NO ES OBLIGATORIO,**

Párrafo quinto:

A continuación de donde dice: QUIERE PREGUNTAR ADEMÁS EL SR. FRANCISCO NOGALES TENA EL PORQUÉ SE CAMBIA DE INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR 1/2013, CARGO QUE RECAÍA EN DON RICARDO CARRILLO HIDALGO, CUANDO ADUCE MOTIVOS PERSONALES.

Debe decir: **TODO LO ANTERIOR MÁS: HAGO ESTA PREGUNTA AL SR. CARRILLO, CONCEJAL DE IZQUIERDA UNIDA, PORQUE DESPUES DE TANTOS AÑOS DE LUCHA POR EL CAMINO DE NAVACERRADA, CON SU RENUNCIA PARECE QUE QUIERE DESENTENDERSE DE ESTE ASUNTO Y QUIERO QUE EL SR. CARRILLO LO EXPLIQUE.**

A LO QUE CONSTESTA EL CONCEJAL DE I.U., SR. CARRILLO, QUE LO EXPLIQUE EL SR. ALCALDE.

Párrafo sexto:

Donde dice: SEÑALA EL SR. ALCALDE QUE LOS MOTIVOS SON LEGALES, YA QUE CONFORME A LA NORMATIVA EXISTENTE, LOS INSTRUCTORES DEBEN SER FUNCIONARIOS.

FALTA AÑADIR: **ACLARA EL SR. NOGALES: QUE PRIMERO SE PRODUCE EL NOMBRAMIENTO COMO INSTRUCTOR DEL SR. CARRILLO, DESPUÉS LA ANULACIÓN DEL MISMO POR MOTIVOS PERSONALES Y NOMBRAMIENTO DE Dª JOSEFA ALMELA Y, DESPUÉS LA NUEVA ANULACIÓN, AHORA POR MOTIVOS LEGALES. LUEGO HUBO RENUNCIA DEL SR. CARRILLO.**

El presente informe tiene como finalidad informar a los señores concejales de las actividades desarrolladas por la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.

El informe está estructurado en tres partes: una primera que describe las actividades realizadas en el ámbito de la gestión económica y financiera; una segunda que describe las actividades realizadas en el ámbito de la gestión social y sanitaria; y una tercera que describe las actividades realizadas en el ámbito de la gestión cultural y deportiva.

En primer lugar, se describe la gestión económica y financiera de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.

En segundo lugar, se describe la gestión social y sanitaria de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.

En tercer lugar, se describe la gestión cultural y deportiva de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.

Finalmente, se describe la gestión de recursos humanos de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.

El informe concluye con una serie de conclusiones y recomendaciones que se consideran de interés para la Diputación de Badajoz.

En consecuencia, se recomienda a los señores concejales que tomen en consideración las conclusiones y recomendaciones que se exponen en el presente informe.

En fe de lo cual, se ha firmado el presente informe en Badajoz, a los 31 días del mes de diciembre de 2015.

Yo, el Sr. D. [Nombre], Diputado de la Diputación de Badajoz, firmo el presente informe.

Yo, el Sr. D. [Nombre], Diputado de la Diputación de Badajoz, firmo el presente informe.

Yo, el Sr. D. [Nombre], Diputado de la Diputación de Badajoz, firmo el presente informe.

5º.- APROBACIÓN DE LAS OBRAS DEL AEPSA 2013.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido con fecha 29 de Abril de 2013 procedente de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Subdelegación del Gobierno en Badajoz por la cual se comunica la reserva de crédito para el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, dentro del Programa AEPSA "Garantía de Rentas" para 2013; habiéndole asignado a este Ayuntamiento las cantidades que se señalan a continuación, estableciéndose como plazo para la presentación de proyectos el día 30 de Junio de 2013.:

Benquerencia de la Serena: 38.100€

Helechal: 29.100€

La Nava: 18.000€

Puerto Hurraco: 14.400€

Señala también el Sr. Alcalde que en las distintas obras aparecen contemplados las aportaciones de materiales, los cuales a diferencia de otros años en los que se señalaba que no superarían el 30% de la mano de obra, en este año se han reducido por debajo de un 15%.

Los proyectos presentados por esta Alcaldía para su aprobación por el Pleno de la Corporación son los siguientes:

- **PAVIMENTACIÓN EN C/ ALTILLO EN BENQUERENCIA DE LA SERENA.**
-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 38.101,30€
-PRESUPUESTO MATERIALES: 34.525,26€.
- **ACERADO EN PERÍMETRO PISTA POLIDEPORTIVA Y ACERADO EN C/ANGARILLAS EN HELECHAL.**
-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 30.803,72€
-PRESUPUESTO MATERIALES: 17.136,45€.
- **PAVIMENTACIÓN C/ TRAVESÍA C/CERRILLO EN LA NAVA.**
-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 18.068,80€
-PRESUPUESTO MATERIALES: 8.057,67€
- **ACERADO TRAVESÍA C/ CARRERA, 1ª FASE EN PUERTO HURRACO.**
-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 14.919,80€.
-PRESUPUESTO MATERIALES: 8.180,71€.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PP, el Sr. Nogales Tena para señalar que le parece bien dicha propuesta.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo IU, el Sr. Carrillo Hidalgo para señalar que también le parece bien la propuesta.

Sometido el presente asunto a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los mismos en nº de siete (7) adoptan el ss. acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los proyectos de obra que se indican a continuación para el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena conforme con el escrito recibido con fecha 29 de Abril de 2013, procedente de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Subdelegación del Gobierno en Badajoz por la cual se comunica la reserva de crédito para el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, dentro del Programa AEPSA "Garantía de Rentas" para 2013":



- **PAVIMENTACIÓN EN C/ ALTILLO EN BENQUERENCIA DE LA SERENA.**
-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 38.101,30€
-PRESUPUESTO MATERIALES: 34.525,26€.
- **ACERADO EN PERÍMETRO PISTA POLIDEPORTIVA Y ACERADO EN C/ANGARILLAS EN HELECHAL.**
-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 30.803,72€
-PRESUPUESTO MATERIALES: 17.136,45€.
- **PAVIMENTACIÓN C/ TRAVESÍA C/CERRILLO EN LA NAVA.**
-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 18.068,80€
-PRESUPUESTO MATERIALES: 8.057,67€
- **ACERADO TRAVESÍA C/ CARRERA, 1ª FASE EN PUERTO HURRACO.**
-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 14.919,80€.
-PRESUPUESTO MATERIALES: 8.180,71€.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento se compromete expresamente a financiar los proyectos aprobados en lo que excedan de la subvención concedida por la Subdelegación del Gobierno en Badajoz por la cual se comunica la reserva de crédito para el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, dentro del Programa AEPSA "Garantía de Rentas" para 2013".

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Badajoz, Programa AEPSA "Garantía de Rentas" para 2013".

6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar cuenta del INFORME DE SECRETARÍA DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.-

Dº. Raúl Martínez Sánchez, Secretario-interventor del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz) en virtud del artículo 173 del ROF, Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite INFORME en virtud de los siguientes

ANTECEDENTES

Se plantea la posibilidad de entender definitivamente aprobada la Cuenta General del Presupuesto General del Ejercicio 2012.

Correspondiente al Sr. Secretario emitir INFORME o DICTAMEN en base a los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Legislación Aplicable:

1º.-Artículo 210 y ss. dell Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, la Cuenta General, previamente Informada por la Comisión Especial de Cuentas, debe someterse a Información Pbca. durante el plazo de veintitrés días hábiles, cuyas reclamaciones y alegaciones deberán ser sometidas de nuevo a Informe de la Comisión Especial de Cuentas, con cuyo informe serán sometidas a aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.

Tercero.- De acuerdo con los dictámenes vinculantes de la mayoría de la doctrina al respecto, en los supuestos en los que no se presenten reclamaciones o alegaciones en el periodo de información pbca. la Cuenta General puede ser sometida directamente a la Aprobación por el Pleno de la Corporación, sin necesidad de demorar más la tramitación de procedimiento.

Esto es lo que acontece en el presente caso, en el que la Cuenta General aprobada en la Comisión Especial de Cuentas de fecha 6 de Mayo de 2013, expuesta al pbco. durante veintitrés días hábiles (BOP de fecha 16 de Mayo de 2013, nº 92) no ha sido objeto de ningún tipo de reclamación o alegaciones.

Es todo lo que tiene que informar el Secretario que suscribe, no obstante la Corporación con su superior criterio decidirá lo más conveniente.

Considerando que con fecha 6 de Mayo de 2013 se dictaminó en la Comisión Informativa respectiva aprobar la Cuenta General correspondiente al presupuesto 2012 así como someterla a exposición pública durante quince días hábiles y ocho más a los efectos de que por parte de los interesados se presenten cuantas reclamaciones se estimen por conveniente.

Considerando que de acuerdo con el certificado de la Secretaría General, durante el citado periodo no se presentaron reclamaciones al efecto.

Considerando que de acuerdo con el Informe de la Secretaría General al efecto, una vez que ha transcurrido el periodo de exposición pública sin ningún tipo de reclamación, procede sin más, que se someta a aprobación la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012.

Por todo lo anterior, los Sres. Concejales presentes, por unanimidad de los asistentes en número de siete (7) adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar Definitivamente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012.

Segundo.- Remitir los estados y cuentas de la Cuenta General, junto con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del RD Leg 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7º.- APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA ENTIDAD FÍSICO DEPORTIVA DENOMINADA CLUB DE FUTBOL SALA BENQUERENCIA DE LA SERENA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el objeto del presente asunto es aprobar la creación de la Entidad Deportiva Físico Deportiva denominada Club de Futbol Sala Benquerencia de la Serena (Badajoz) dentro del

El Consejo de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de fecha 20 de mayo de 2013, aprobó el presente convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Asociación de Vecinos de la Calle de Euzkadi, 10, en el municipio de Badajoz, para el desarrollo de las actividades de promoción social y cultural que se describen a continuación.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto el desarrollo de las actividades de promoción social y cultural que se describen a continuación, en el municipio de Badajoz, para el desarrollo de las actividades de promoción social y cultural que se describen a continuación.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto el desarrollo de las actividades de promoción social y cultural que se describen a continuación, en el municipio de Badajoz, para el desarrollo de las actividades de promoción social y cultural que se describen a continuación.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto el desarrollo de las actividades de promoción social y cultural que se describen a continuación, en el municipio de Badajoz, para el desarrollo de las actividades de promoción social y cultural que se describen a continuación.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto el desarrollo de las actividades de promoción social y cultural que se describen a continuación, en el municipio de Badajoz, para el desarrollo de las actividades de promoción social y cultural que se describen a continuación.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto el desarrollo de las actividades de promoción social y cultural que se describen a continuación, en el municipio de Badajoz, para el desarrollo de las actividades de promoción social y cultural que se describen a continuación.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto el desarrollo de las actividades de promoción social y cultural que se describen a continuación, en el municipio de Badajoz, para el desarrollo de las actividades de promoción social y cultural que se describen a continuación.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto el desarrollo de las actividades de promoción social y cultural que se describen a continuación, en el municipio de Badajoz, para el desarrollo de las actividades de promoción social y cultural que se describen a continuación.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto el desarrollo de las actividades de promoción social y cultural que se describen a continuación, en el municipio de Badajoz, para el desarrollo de las actividades de promoción social y cultural que se describen a continuación.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto el desarrollo de las actividades de promoción social y cultural que se describen a continuación, en el municipio de Badajoz, para el desarrollo de las actividades de promoción social y cultural que se describen a continuación.

7. ASOCIACIÓN DE LA CALLE DE EUZKADI, 10, EN EL MUNICIPIO DE BADAJOZ

El presente convenio de colaboración tiene por objeto el desarrollo de las actividades de promoción social y cultural que se describen a continuación, en el municipio de Badajoz, para el desarrollo de las actividades de promoción social y cultural que se describen a continuación.

Decreto 29/1998, de 17 de Marzo por el que se regula el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura (DOE de 21 de Marzo de 1998).

Señala el Sr. Alcalde que el primer paso es la creación de la Entidad Deportiva, nombrar representante municipal en el mismo, así como dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura. El paso posterior será protocolizar en escritura pública los Estatutos Fundacionales de la citada Entidad, con designación de las personas que conforman la Junta Directiva.

Por todo lo anterior, y sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los mismos en nº de siete (7) acuerdan lo siguiente:

Primero.- Aprobar la creación de la Entidad Físico Deportiva denominada Club de Fútbol Sala Benquerencia de la Serena (Badajoz) dentro del Decreto 29/1998, de 17 de Marzo por el que se regula el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura (DOE de 21 de Marzo de 1998).

Segundo.- Nombrar como Representante del Ayuntamiento en la citada Entidad Físico Deportiva al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena Dº. Eduardo Tena Torres, con DNI con DNI 53.263.304L.

Tercero.- Dar traslado del citado Acuerdo a la Dirección General de Deportes del Gobierno de Extremadura.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DE USO, DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN LA C/ REBOZO, Nº 22 (ANTIGUO CONSULTORIO MÉDICO) A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES NUESTRA SRA. DEL RISCO DE HELECHAL.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el objeto del presente asunto es la CESIÓN DEL USO del inmueble sito en la C/ Rebozo, nº 22 de Helechal (Antiguo Consultorio Médico) a favor de la Asociación de Mujeres Nuestra Sra. del Risco de Helechal, de acuerdo al escrito presentado por la citada Asociación del tenor literal ss.:

Josefa Ruiz Merino, como Presidenta de la Asociación de Mujeres Nuestra Sra. del Risco con CIF: G06286355, con domicilio en C/ Rebozo 30 de Helechal EXPONE:

Somos una Asociación creada hace 15 años para fomentar la participación y la integración de mujeres en el ámbito social del pueblo, así como la creación de actividades culturales relacionadas con este grupo de ciudadanas, las cuales consideramos que no están atendidas.....

Nuestra Asociación dispone actualmente de un local de régimen de alquiler el cual supone un gasto difícilmente asumible por nosotras. Conocemos las existencias de locales municipales los cuales no están siendo ocupados actualmente estando cerrados y sin ningún tipo de utilización.

Por todo esto SOLICITA:

El presente informe se ha elaborado en virtud de las competencias atribuidas a la Diputación Provincial de Badajoz en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

En el presente informe se ha analizado el proyecto de urbanización que se propone en el terreno sito en el término municipal de Badajoz, concretamente en el barrio de San Juan de los Rios.

El presente informe se ha elaborado en virtud de las competencias atribuidas a la Diputación Provincial de Badajoz en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

El presente informe se ha elaborado en virtud de las competencias atribuidas a la Diputación Provincial de Badajoz en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

El presente informe se ha elaborado en virtud de las competencias atribuidas a la Diputación Provincial de Badajoz en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

El presente informe se ha elaborado en virtud de las competencias atribuidas a la Diputación Provincial de Badajoz en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

CONCLUSIONES

El presente informe se ha elaborado en virtud de las competencias atribuidas a la Diputación Provincial de Badajoz en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

El presente informe se ha elaborado en virtud de las competencias atribuidas a la Diputación Provincial de Badajoz en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

El presente informe se ha elaborado en virtud de las competencias atribuidas a la Diputación Provincial de Badajoz en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

El presente informe se ha elaborado en virtud de las competencias atribuidas a la Diputación Provincial de Badajoz en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

Nos sea cedido el local municipal sito en la C/ Rebozo, nº 22 (antiguo Consultorio Médico para ser utilizado como sede de nuestra asociación, haciéndonos cargo de todos los gastos de mantenimiento de dicho local).

Considerando que la Cesión de Uso de Bienes del Ayuntamiento a la Asociación de Mujeres el Risco de Helechal, entra dentro de la Cesión de Uso de los Bienes, con respecto a la cual el artículo 50. 15 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece la competencia del Pleno en los supuesto de cesión de bienes por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, sin regularse nada más en la normativa legal sobre Cesión de Uso de Bienes, por lo que de forma supletoria hay que acudir a la normativa estatal que que regule la cuestión d ela cesión de los bienes en cuestión.

Considerando que en relación con lo anterior, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RD 1372/1989, de 13 de Junio establece en su artículo 1 el sistema de fuentes aplicable, previendo que en defecto de normativa local específica se proceda al aplicación de la normativa estatal Artículo 1.1 d) del RD 1372/1986, de 13 de Junio, estando formada ésta principalmente por la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece en su artículo primero que la presente Ley tiene por objeto establecer las bases del régimen patrimonial de las Administraciones Públicas, y regular de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Constitución, la administración, defensa, conservación del Patrimonio del Estado.

Considerando que La citada Ley regula La Utilización de los Bienes y Derechos destinados a un Servicio Público en los artículos 87 a 90 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, regulándose en el artículo 90 las mencionadas cesiones de uso de los bienes. Así establece su apartado primero, "que el ministro titular del departamento o el presidente o director del organismo que tuviese afectados o adscritos bienes del Patrimonio del Estado, podrá autorizar sus uso por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas para cumplimiento esporádico o temporal de fines o funciones públicas, previo informe favorable de la Dirección General de Patrimonio del Estado", por lo que atendiendo al régimen de suplencia que rige en la presente ley, dicho artículo es aplicable al ámbito local, interpretando que en este caso la persona encargada de la presente cesión es el Alcalde-Presidente, siempre que el citado bien se ceda, en el caso que nos ocupa, a Personas Jurídicas Públicas y que se realice para el cumplimiento de finalidades públicas, con lo cual y aplicado al presente caso, se podría ceder el uso de Bienes del Ayuntamiento a la citada Asociación, por el tiempo que se establece en el inciso final del presente artículo, es decir, por cuatro años prorrogables por igual plazo (inciso final del artículo 90.1 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre)

Por todo lo anterior, HE RESUELTO:

Primero.- Ceder en Uso a la Asociación de Mujeres Nuestra Sra. del Risco de Helechal el siguiente bien de titularidad municipal:

- Bien sito en la C/ Rebozo, nº 22 de Helechal (Antiguo Consultorio Médico)

Por todo lo anterior, HE RESUELTO:

1.º Que se acuerde la aprobación de la propuesta de modificación de la Orden de 12 de febrero de 2013, por la que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 12/2012, de 30 de mayo, de acceso a la información pública, en el ámbito de la Administración local, en el sentido que se indica en el anexo I de esta resolución.

2.º Que se acuerde la aprobación de la propuesta de modificación de la Orden de 12 de febrero de 2013, por la que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 12/2012, de 30 de mayo, de acceso a la información pública, en el ámbito de la Administración local, en el sentido que se indica en el anexo II de esta resolución.

3.º Que se acuerde la aprobación de la propuesta de modificación de la Orden de 12 de febrero de 2013, por la que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 12/2012, de 30 de mayo, de acceso a la información pública, en el ámbito de la Administración local, en el sentido que se indica en el anexo III de esta resolución.

Por todo lo anterior, HE RESUELTO:

1.º Que se acuerde la aprobación de la propuesta de modificación de la Orden de 12 de febrero de 2013, por la que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 12/2012, de 30 de mayo, de acceso a la información pública, en el ámbito de la Administración local, en el sentido que se indica en el anexo I de esta resolución.



Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución de la Alcaldía a la Asociación de Mujeres Nuestra Sra. del Risco de Helechal, a los efectos indicados en el contenido del presente Acuerdo.

Tercero.- La presente Cesión de Uso, así como los efectos del presente acuerdo será por una duración de cinco años contados desde la firma del pertinente Contrato Administrativo.

9º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril se presenta la ss.

10º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Al amparo de lo preceptuado en el Art. 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, pregunta si algún Grupo Político, desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

11º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Ricardo Carrillo Hidalgo, Concejal del Grupo IU para formular las ss. preguntas:

¿Cómo se realizan los contratos laborales en el Ayuntamiento?

Señala el Sr. Alcalde que el sistema utilizado es el de una Bolsa de Empleo para las localidades de la Nava y Puerto Hurraco. Para las localidades de Benquerencia y Helechal se han utilizado los Planes de Experiencia así como las Bolsas de Empleo. Cuando haya que contratar a los socorristas por ejemplo que sea el SEXPE que los contrate a través de una Oferta al mismo

¿Aquellas personas que cobran Renta Activa de Inserción (RAI) pueden estar en Bolsa de Empleo?.

Señala el Sr. Alcalde que sí.

A continuación y conforme a lo señalado en el artículo 228.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por una persona de entre el público se formulan las siguientes preguntas orales:

- En la Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 30/03/2010 se señaló que el Callejón sito entre nº 24 y 26 de la C/ Rebozo de Helechal eran viales procedentes de Vías pecuarias. Sin embargo se ha emitido un Certificado reciente por este Ayuntamiento sobre el citado bien donde se indica que para Catastro el citado bien ni figura como de Dominio Público. Quiere saber el porqué hay esa diferencia.

Señala el Sr. Alcalde que esos son los datos de Catastro que no tiene porqué coincidir con las Normas de Planeamiento, y que así viene en Catastro.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno del Hospital de San Juan de Dios de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

El informe se divide en tres partes: una primera que describe la situación inicial, una segunda que detalla las acciones realizadas y una tercera que resume los resultados alcanzados.

1. SITUACIÓN INICIAL

Al inicio del periodo analizado, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos se encontraba en una situación de incertidumbre debido a la falta de claridad en los roles y responsabilidades de sus miembros.

2. ACCIONES REALIZADAS

Las acciones realizadas durante el periodo se han centrado en la definición de la estructura organizativa, la implementación de procedimientos de gestión de recursos humanos y la formación de los miembros de la Unidad. En concreto, se han desarrollado las siguientes actividades:

3. RESULTADOS OBTENIDOS

Tras la realización de las acciones descritas, se han obtenido los siguientes resultados:

Se ha logrado definir la estructura organizativa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, estableciendo roles y responsabilidades claras para cada uno de sus miembros.

Se han implementado los procedimientos de gestión de recursos humanos, lo que ha permitido estandarizar las acciones y mejorar la eficiencia de los procesos. Asimismo, se ha realizado la formación necesaria para que los miembros de la Unidad estén capacitados para desempeñar sus funciones.

En consecuencia, se ha alcanzado el objetivo de tener una Unidad de Gestión de Recursos Humanos operativa y capaz de prestar servicios de calidad a la organización.

4. CONCLUSIONES

La Unidad de Gestión de Recursos Humanos ha cumplido con los objetivos establecidos en su plan de trabajo para el periodo analizado. Los resultados obtenidos demuestran que la implementación de las acciones planificadas ha sido exitosa.

En el futuro, se recomienda continuar trabajando en la mejora de los procedimientos de gestión de recursos humanos y en la formación de los miembros de la Unidad. Asimismo, se debe mantener una comunicación constante con la dirección de la organización para asegurar que la Unidad esté alineada con los objetivos estratégicos de la misma.

En conclusión, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos ha dado un primer paso importante en su desarrollo y se espera que en el futuro pueda contribuir de manera significativa al éxito de la organización.

- En el Pleno Ordinario del día 26 de Junio de 2012 se solicitó la reposición de un Banco de Paseo situado en Helechal que se había sustraido. Siguen sin reponerse.
Señala el Sr. Alcalde que ya se repondrá.
- Un particular señala que en una huerta de su propiedad existe una arqueta que cuando llueve mucho rebosa y se causan daños. En concreto se le derrumbado un muro.
- Hay calles concretas de Helechal donde no se recoge la Basura.
El alcalde toma nota y se lo indicará a la Mancomunidad de Municipios la Serena.
- Cuando AQUALIA realiza la medición del contador se deja las puertas abiertas de las casas.
Por el Sr. Alcalde se toma nota de lo anterior.
- El reloj de la Torre de Helechal está sin arreglar.

Señala el Sr. Alcalde que se le ofreció al Párroco mano de obra y que este ponía el material y de momento no se ha recibido contestación alguna.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 20.50h, el Sr. Alcalde levanta la Sesión.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.-----

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo: Eduardo Tena Torres

Fdo: Raúl Martínez Sánchez

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA CELEBRADA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2013.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Dº. Eduardo Tena Torres

SRES. CONCEJALES

Dª. Josefa Almena Sánchez

Dº. Ricardo Carrillo Hidalgo

SR. SECRETARIO-

INTERVENTOR

Dº. Raúl Martínez Sánchez

En el Salón de Sesiones del Salón Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz) siendo las veinte horas y treinta minutos del día uno de agosto de dos mil trece, concurrieron previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 113a) del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento a los efectos de celebrar Sesión de la Junta de Gobierno Local de acuerdo

al siguiente orden del día:

1º.-EXCUSAS DE ASISTENCIA.

No se producen.

2º.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Por parte del Sr. Alcalde y Presidente de la Junta de Gobierno Local se da cuenta de las siguientes Licencias Urbanísticas a aprobar por esta Junta de Gobierno Local de acuerdo con el Decreto de la Alcaldía de 31 de Mayo de 2012.

- **LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR Dª. JOAQUINA ALMENA MORILLO SITAS EN LA C/ CERRILLO, Nº 20 DE LA NAVA-BENQUERENCIA DE LA SERENA, CONSISTENTE EN REPARACIÓN CUBIERTA DE PRIMER CUERPO, OBRA Nº 40/2013.**

Vista la solicitud de licencia de obras solicitada por presentada por Dª. Joaquina Almena Morillo de realización de obras en la C/ Cerrillo, nº 20 de la Nava-Benquerencia de la Serena, obras consistentes en Reparación Cubierta de Primer Cuerpo, Licencia de Obra nº 40/2013.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 25 de Julio de 2013 en el cual se establece que "Tras revisar el Proyecto Básico y de Ejecución adjunto se observa que SI CUMPLE, las Ordenanzas establecidas en las Normas Subsidiarias de la localidad.

EXAMINADO.- Los informes de los servicios técnicos y jurídicos, que se dan por reproducidos.

VISTOS.- Los Arts. 180 y ss de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX); los Arts. 1 y ss del Reglamento de Disciplina Urbanística; así como las Normas Subsidiarias del Municipio de Benquerencia de la Serena, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros en nº de tres (3)

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a D^a. JOAQUINA ALMENA SÁNCHEZ licencia de obras para REPARACIÓN CUBIERTA DE PRIMER CUERPO, en la C/ CERRILLO, nº 20 de la Nava-Benquerencia de la Serena, obra nº 40/2013.

SEGUNDO.- Las condiciones a que se sujeta la obra son las generales que figuran en las Normas Subsidiarias del Municipio de Benquerencia de la Serena y demás disposiciones concordantes.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la liquidación de tasas e impuestos sobre el importe de la obra fijado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en 2.520€.

CUARTO.- Las obras autorizadas están sujetas a los plazos previstos en el Art. 182.2 de la Ley 15/2001 de 14 de Diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en cuanto a su inicio, interrupción y plazo máximo de ejecución.

QUINTO.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de la actividad autorizada.

SEXTO.- Notificar la presente resolución al interesado y dar cuenta al pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

- **LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D^o. PABLO CABALLERO SÁNCHEZ SITAS EN LA C/ HIGUERUELA, Nº 67 DE HELECHAL-BENQUERENCIA DE LA SERENA, CONSISTENTE EN ZOCALO ERN FACHADA, OBRA Nº 43/2013.**

Vista la solicitud de licencia de obras solicitada por presentada por D^o. PABLO CABALLERO SÁNCHEZ de realización de obras en la C/ Higuieruela, nº 67 de Helechal-Benquerencia de la Serena, obras consistentes en Zocalo en Fachada, Licencia de Obra nº 43/2013.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 25 de Julio de 2013 en el cual se establece que "Tras revisar el Proyecto Básico y de Ejecución adjunto se observa que SI CUMPLE, las Ordenanzas establecidas en las Normas Subsidiarias de la localidad.

EXAMINADO.- Los informes de los servicios técnicos y jurídicos, que se dan por reproducidos.

VISTOS.- Los Arts. 180 y ss de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX); los Arts. 1 y ss del Reglamento de Disciplina Urbanística; así como las Normas Subsidiarias del Municipio de Benquerencia de la Serena, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros en nº de tres (3)

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a D^o. PABLO CABALLERO SÁNCHEZ licencia de obras para ZÓCALO EN FACHADA, en la C/ HIGUERUELA, nº 67 de Helechal-Benquerencia de la Serena, obra nº 43/2013.

SEGUNDO.- Las condiciones a que se sujeta la obra son las generales que figuran en las Normas Subsidiarias del Municipio de Benquerencia de la Serena y demás disposiciones concordantes.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la liquidación de tasas e impuestos sobre el importe de la obra fijado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en 440€.

CUARTO.- Las obras autorizadas están sujetas a los plazos previstos en el Art. 182.2 de la Ley 15/2001 de 14 de Diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en cuanto a su inicio, interrupción y plazo máximo de ejecución.

QUINTO.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de la actividad autorizada.

SEXTO.- Notificar la presente resolución al interesado y dar cuenta al pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

- **LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D^a. ENCARNACIÓN SERENO CALDERÓN SITAS EN LA C/ TALANCAR, Nº 39 DE LA NAVA-BENQUERENCIA DE LA SERENA, CONSISTENTE EN DEMOLICION CERRAMIENTO SOLAR, OBRA Nº 44/2013.**

Vista la solicitud de licencia de obras solicitada por presentada por D^a. ENCARNACIÓN SERENO CALDERÓN de realización de obras en la C/ Talancar, nº 39 de La Nava- Benquerencia de la Serena, obras consistentes en Demolición cerramiento de solar, Licencia de Obra nº 44/2013.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 25 de Julio de 2013 en el cual se establece que "Tras revisar el Proyecto Básico y de Ejecución adjunto se observa que SI CUMPLE, las Ordenanzas establecidas en las Normas Subsidiarias de la localidad.

EXAMINADO.- Los informes de los servicios técnicos y jurídicos, que se dan por reproducidos.

VISTOS.- Los Arts. 180 y ss de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX); los Arts. 1 y ss del Reglamento de Disciplina Urbanística; así como las Normas Subsidiarias del Municipio de Benquerencia de la Serena, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros en nº de tres (3)

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a **D^a. ENCARNACIÓN SERENO CALDERÓN LICENCIA DE OBRAS SITAS EN LA C/ TALANCAR, Nº 39 DE LA NAVA-BENQUERENCIA DE LA SERENA, CONSISTENTE EN DEMOLICION CERRAMIENTO SOLAR,** licencia de obras nº 44/2013.

SEGUNDO.- Las condiciones a que se sujeta la obra son las generales que figuran en las Normas Subsidiarias del Municipio de Benquerencia de la Serena y demás disposiciones concordantes.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la liquidación de tasas e impuestos sobre el importe de la obra fijado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en 1.500€.

CUARTO.- Las obras autorizadas están sujetas a los plazos previstos en el Art. 182.2 de la Ley 15/2001 de 14 de Diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en cuanto a su inicio, interrupción y plazo máximo de ejecución.

QUINTO.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de la actividad autorizada.

SEXTO.- Notificar la presente resolución al interesado y dar cuenta al pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

- **LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D^a. FRANCISCA VÉLEZ RAMOS SITAS EN LA C/ CASTUERA, N^o 48A DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, CONSISTENTE EN 5m2 DE BAÑO Y DE PASILLO, OBRA N^o 47/2013.**

Vista la solicitud de licencia de obras solicitada por presentada por D^a. FRANCISCA VÉLEZ RAMOS de realización de obras en la C/ Castuera, n^o 48-A de Benquerencia de la Serena, obras consistentes en 5m 2 de Baño y de Pasillo, Licencia de Obra n^o 47/2013.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 25 de Julio de 2013 en el cual se establece que "Tras revisar el Proyecto Básico y de Ejecución adjunto se observa que SI CUMPLE, las Ordenanzas establecidas en las Normas Subsidiarias de la localidad.

EXAMINADO.- Los informes de los servicios técnicos y jurídicos, que se dan por reproducidos.

VISTOS.- Los Arts. 180 y ss de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX); los Arts. 1 y ss del Reglamento de Disciplina Urbanística; así como las Normas Subsidiarias del Municipio de Benquerencia de la Serena, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros en n^o de tres (3)

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a **D^a. FRANCISCA VÉLEZ RAMOS LICENCIA DE OBRAS SITAS EN LA C/ CASTUERA, N^o 48A DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, CONSISTENTE EN 5m2 DE BAÑO Y DE PASILLO, OBRA N^o 47/2013.**

SEGUNDO.- Las condiciones a que se sujeta la obra son las generales que figuran en las Normas Subsidiarias del Municipio de Benquerencia de la Serena y demás disposiciones concordantes.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la liquidación de tasas e impuestos sobre el importe de la obra fijado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en 2.315€.

CUARTO.- Las obras autorizadas están sujetas a los plazos previstos en el Art. 182.2 de la Ley 15/2001 de 14 de Diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en cuanto a su inicio, interrupción y plazo máximo de ejecución.

QUINTO.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de la actividad autorizada.

SEXTO.- Notificar la presente resolución al interesado y dar cuenta al pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS SOMETIDAS AL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN PREVIA.

Por parte del Sr. Alcalde y Presidente de la Junta de Gobierno Local se da cuenta de la siguientes COMUNICACIONES PREVIAS presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura en su redacción dada por la Ley 12/2010, de 16 de Noviembre de Impulso y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- **COMUNICACIÓN PREVIA PRESENTADA POR D^a. FRANCISCA SÁNCHEZ MURILLO DE OBRAS A REALIZAR EN C/ TALANCAR, Nº 23, DE LA NAVA-BENQUERENCIA DE LA SERENA, CONSISTENTE EN ENFOSCADO DE HASTIAL, OBRA Nº 37/2013.**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 4 de Julio de 2013, en el cual se señala que la obra se puede autorizar, siendo ésta objeto de Comunicación Previa de acuerdo con lo señalado en el artículo 172.1b) de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura en su redacción dada por la Ley 12/2010, de 16 de Noviembre de Impulso y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, indicando además que según informe técnico municipal el importe de la obra asciende a 190€.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, queda enterado de lo anterior.

- **COMUNICACIÓN PREVIA PRESENTADA POR D^o. EMILIO NOGALES SÁNCHEZ DE OBRAS A REALIZAR EN C/ CASTUERA, Nº 31, DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, CONSISTENTE EN 16 m2 DE SOLADO DE TERRAZA Y ESCALERAS, OBRA Nº 39/2013.**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 4 de Julio de 2013, en el cual se señala que la obra se puede autorizar, siendo ésta objeto de Comunicación Previa de acuerdo con lo señalado en el artículo 172.1b) de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura en su redacción dada por la Ley 12/2010, de 16 de Noviembre de Impulso y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, indicando además que según informe técnico municipal el importe de la obra asciende a 696€.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, queda enterado de lo anterior.

- **COMUNICACIÓN PREVIA PRESENTADA POR D^a. JUANA VÉLEZ SÁNCHEZ DE OBRAS A REALIZAR EN C/ HIGUERUELA, Nº 32, DE HELECHAL-BENQUERENCIA DE LA SERENA, CONSISTENTE EN TECHADO DE PORCHE CON CHAPA SANDWICH, OBRA Nº 41/2013.**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 25 de Julio de 2013, en el cual se señala que la obra se puede autorizar, siendo ésta objeto de Comunicación Previa de acuerdo con lo señalado en el artículo 172.1b) de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura en su redacción dada por la Ley 12/2010, de 16 de Noviembre de Impulso y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, indicando además que según informe técnico municipal el importe de la obra asciende a 432€.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, queda enterado de lo anterior.

- **COMUNICACIÓN PREVIA PRESENTADA POR D^o. ESTEBAN PINEDA DÍAZ DE OBRAS A REALIZAR EN C/ FUENTE, Nº 8, DE HELECHAL-BENQUERENCIA DE LA SERENA, CONSISTENTE EN SUSTITUCIÓN DE TEJAS DE CUBIERTA DE COCINA, OBRA Nº 42/2013.**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 25 de Julio de 2013, en el cual se señala que la obra se puede autorizar, siendo ésta objeto de Comunicación Previa de acuerdo con lo señalado en el artículo 172.1b) de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura en su redacción dada por la Ley 12/2010, de 16 de Noviembre de Impulso y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, indicando además que según informe técnico municipal el importe de la obra asciende a 288€.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, queda enterado de lo anterior.

- **COMUNICACIÓN PREVIA PRESENTADA POR D^a. TERESA ROMERO MARTÍN DE OBRAS A REALIZAR EN C/ RODA, Nº 48, DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, CONSISTENTE EN 25 M2 DE TERRAZA, OBRA Nº 45/2013.**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 25 de Julio de 2013, en el cual se señala que la obra se puede autorizar, siendo ésta objeto de Comunicación Previa de acuerdo con lo señalado en el artículo 172.1b) de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura en su redacción dada por la Ley 12/2010, de 16 de Noviembre de Impulso y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, indicando además que según informe técnico municipal el importe de la obra asciende a 1.250€.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, queda enterado de lo anterior.

- **COMUNICACIÓN PREVIA PRESENTADA POR D^a. M^a. ESPERANZA MARTÍN IZQUIERDO DE OBRAS A REALIZAR EN C/ CORDIAL, Nº 4 DE HELECHAL- BENQUERENCIA DE LA SERENA, CONSISTENTE EN ZÓCALO EN FACHADA, OBRA Nº 46/2013.**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 25 de Julio de 2013, en el cual se señala que la obra se puede autorizar, siendo ésta objeto de Comunicación Previa de acuerdo con lo señalado en el artículo 172.1b) de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura en su redacción dada por la Ley 12/2010, de 16 de Noviembre de Impulso y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, indicando además que según informe técnico municipal el importe de la obra asciende a 345€.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, queda enterado de lo anterior.

- **COMUNICACIÓN PREVIA PRESENTADA POR D^o. RAFAEL FERNÁNDEZ TORRES DE OBRAS A REALIZAR EN C/ POSITO, Nº 6 DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, CONSISTENTE EN REPARACIÓN DE CORNISA, OBRA Nº 49/2013.**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 25 de Julio de 2013, en el cual se señala que la obra se puede autorizar, siendo ésta objeto de Comunicación Previa de acuerdo con lo señalado en el artículo 172.1b) de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura en su redacción dada por la Ley 12/2010, de 16 de Noviembre de Impulso y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, indicando además que según informe técnico municipal el importe de la obra asciende a 50€.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, queda enterado de lo anterior.

4º.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, INOCUOS Y CLASIFICADOS.

No se producen

5º.- APROBACIÓN DE PAGOS DE LA ALCALDÍA DENTRO DE LOS LÍMITES

SEÑALADOS EN LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

No se producen

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 20.50h, el Sr. Alcalde levanta la Sesión.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.-----

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

EL SECRETARIO

Fdo: Eduardo Tena Torres

Fdo: Raúl Martínez Sánchez

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA DEL DÍA 14 DE
OCTUBRE 2013.-**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Dº. Eduardo Tena Torres

SRES. CONCEJALES

Ricardo Carrillo Hidalgo

Dª. Josefa Almena Sánchez

Dº. José Luis Paredes Caballero

Dº. Francisco Nogales Tena

Dª. Mª. Del Pilar Herrador
Rodríguez

Dª. Vanesa Sánchez Gómez

SR. SECRETARIO-

INTERVENTOR

Dº. Raúl Martínez Sánchez

En el Salón del Centro Social de La Nava (Benquerencia de la Serena) siendo las veinte horas del día catorce de octubre de dos mil trece, concurrieron previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento a los efectos de celebrar Sesión Plenaria, con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación de acuerdo al siguiente orden del día:

1º.-EXCUSAS DE ASISTENCIA.

No se producen.

2º.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Por parte del Sr. Alcalde se somete en los términos del artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la aprobación por los Sres. Concejales presentes el Borrador del Acta de la sesión de fecha 30 de Julio de 2013.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, esta se aprueba por unanimidad de los mismos.

3º.-INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar lo siguiente:

- Que se ha aprobado un Taller de Empleo para la Mancomunidad de Municipios de la Serena sobre Atención Sociosanitaria para las localidades de Benquerencia, Esparragosa, Monterrubio y Zarzacapilla, para menores de 25 años, y que contempla dos empleados de la localidad de Benquerencia de la Serena. Comienza en Noviembre y tiene un año de duración.
- Señala el Sr. Alcalde que por parte del Organismo Autónomo de Recaudación se ha procedido a la emisión de la liquidación de la Sanción impuesta al denunciado BUENOS AIRES S.A. consecuencia de la Resolución del Expediente Sancionador 1/2013 y que asciende a la cantidad de 75.126,51€.
- Que el próximo día 16 de Octubre de 2013 tiene lugar el Acto de Entrega de las Viviendas de Promoción Pública de Helechal.
- Que se ha reunido con la Dirección de Catastro en Badajoz sobre el tema de las Reclamaciones efectuadas por este Ayuntamiento sobre la Base Liquidable del IBI.

- Que se ha publicado recientemente en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) el plazo para la presentación de solicitudes referentes a los Puntos Limpios.
- Se ha iniciado la licitación para el Rentig de los Equipos Electrónicos o Iluminarias de todo el municipio Benquerencia de la Serena, con el cual se piensa en ahorrar hasta un 70% del recibo de la luz.
- Que se han iniciado los trámites para solucionar el problema de la Televisión y su deficiente señal, con un cambio de los módulos que supone un total de 18.000€.
- Que se ha arreglado el conocido como Camino de la Caldereta, y desea agradecer a los propietarios la predisposición que han tenido para arreglarlo al haberse tocado las paredes de piedra del citado camino.
- Que es conocedor este Alcalde del mal estado en que se encuentra el tejado del Cementerio de la Nava y que se intentará solucionar con el PER. No puede, señala el Sr. Alcalde, solucionar en poco tiempo un problema que se arrastra desde hace 20 años.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

Por el Sr. Secretario se pregunta a los Concejales asistentes y al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales si alguno de los concejales asistentes tiene alguna duda sobre las Resoluciones de la Alcaldía dictadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión ordinaria e incluidas en el expediente o carpeta del presente Pleno, y por lo tanto, puesta a disposición de los Sres. Concejales.

Los Sres. Concejales muestran su conformidad y pleno conocimiento con el contenido de las mencionadas Resoluciones.

5º.-INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2º. TRIMESTRE ASÍ COMO REMISIÓN DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2014-2016.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que en este apartado interviene el Sr. Interventor de la Corporación.

Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Raúl Martínez Sánchez, Secretario-Interventor de la localidad para señalar que en este apartado se produce una puesta de información consecuencia de la LO 2/2012, de 27 de Abril, Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Información sobre Ejecuciones Trimestrales de las Entidades Locales para el año 2013.-

Comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012 y que suponen que el Presupuesto de las Entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

1. Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria
2. Cumple el objetivo de Regla del Gasto.

Datos de Previsión Económica del Marco (consolidado de Entidades que integran la Corporación Local (AA.PP.).

Ingresos/Gastos	Año 2013 (en euros)	% tasa variación 2014/2013	Año 2014 (en euros)	% tasa variación 2015/2014	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	Año 2016 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos	1.332.588,72	1,70	1.355.242,72	1,70	1.378.281,83	1,70	1.401.712,61	
Corrientes	989.149,70	1,70	1.005.965,24	1,70	1.023.066,64	1,70	1.040.458,77	
Capital	343.439,02	1,70	349.277,48	1,70	355.215,19	1,70	361.253,84	
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos	1.332.588,72	1,69	1.355.064,22	1,69	1.377.921,81	1,69	1.401.167,97	
Corrientes	942.893,24	1,70	958.922,42	1,70	975.224,10	1,70	991.802,90	
Capital	379.195,48	1,70	385.641,80	1,70	392.197,71	1,70	398.865,07	
Financieros	10.500,00	0,00	10.500,00	0,00	10.500,00	0,00	10.500,00	
Operaciones no financieras	10.500,00		10.678,50		10.860,02		11.044,64	
Costes para el cálculo de cap. o recursos. Financ. SEC95	83.040,20		83.040,20		83.040,20		83.040,20	
Capacidad o necesidad de financiación	93.540,20		93.718,70		93.900,22		94.084,84	
Deuda viva a 31/12	21.941,26	-47,87	11.438,86	-100,00	0,00	0,00	0,00	
Corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Largo plazo	21.941,26	-47,87	11.438,86	-100,00	0,00	0,00	0,00	
Cambio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,02	-50,00	0,01	-100,00	0,00	0,00	0,00	

6º.APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE LOS INMUEBLES DONDE ESTABAN UBICADOS LOS COLEGIOS DE SAN JOSÉ (BENQUERENCIA DE LA SERENA) Y SAN SEBASTIÁN (PUERTO HURRACO).

Considerando que por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de Septiembre de 2013 se ha incoado expediente relativo a la propuesta de alteración de la calificación jurídica (Desafectación) de bien dominio público, destinado a Equipamiento Social o Cultural (Colegios Públicos) a Bien patrimonial **donde se encuentran ubicados los Colegios Públicos de Benquerencia de la Serena y Puerto Hurraco, sitios en C/ Camino de San José, nº 3 y C/ Carrera, nº 29 de Puerto Hurraco.**

Considerando que los expresados inmuebles no cumplen ya con la finalidad pública a la que fueron destinados (COLEGIOS PÚBLICOS) y que debido a su situación se considera que dichos edificios serían un emplazamiento adecuado para ubicar en los mismos las citadas Asociaciones Vecinales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local.

Considerando aceptados los motivos en que se fundamenta la Resolución de Alcaldía, y que a través de los documentos que constan en el expediente quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta.

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales;

El Pleno de esta Corporación por unanimidad de sus miembros en nº de siete (7) y por tanto con la mayoría absoluta del nº legal de miembros de la Corporación conforme determina el artículo 47.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local

ACUERDA

PRIMERO. Alterar la calificación jurídica de los siguientes bienes inmuebles, cambiando su calificación de bien de dominio público afectos a servicio público (Colegios Públicos) a bien de carácter patrimonial:

NOMBRE DE LA FINCA: COLEGIO PÚBLICO "SAN JOSÉ" DE BENQUERENCIA DE LA SERENA
NATURALEZA: COLEGIO PÚBLICO. URBANA
SITUACIÓN: CAMINO SAN JOSÉ, Nº 3 DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.
LINDEROS: NORTE: CARRETERA C-420 DE VILLANUEVA DE LA SERENA-ANDÚJAR. SUR: SEVERIANO MERINO RAMOS. ESTE: MANUEL AMAYA MARTÍN. OESTE: SEVERIANO MERINO RAMOS.
CARACTERÍSTICAS DE LOS EDIFICIOS: LOCAL DESTINADO A COLEGIO PÚBLICO
NATURALEZA DEL DOMINIO: BIEN DE DOMINIO PÚBLICO.

SUPERFICIE: 354M2.
TÍTULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE LA FINCA A LA ENTIDAD: TIEMPO INMEMORIAL
SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN: TOMO 879, LIBRO 49, FOLIO 125, FINCA 3.917, INSCRIPCIÓN 1ª.
VALOR QUE CORRESPONDERÍA EN VENTA: 8.959,42€.
REF. CAT: 3065602TH8836N0001KA

NOMBRE DE LA FINCA: CONSULTORIO MÉDICO, CENTRO SOCIAL Y ESCUELAS DE PUERTO HURRACO.
NATURALEZA: COLEGIO PÚBLICO. URBANA
SITUACIÓN: C/ CARRERA, Nº 29 DE PUERTO HURRACO
LINDEROS: NORTE: MANUEL GARCÍA. SUR: MANUEL CABANILLAS Y MANUELA GARCÍA. ESTE: MANUELA GARCÍA. OESTE: CARRETERA DE SUS SITUACIÓN.
CARACTERÍSTICAS DE LOS EDIFICIOS: LOCAL DESTINADO A COLEGIO PÚBLICO
NATURALEZA DEL DOMINIO:

BIEN DE DOMINIO PÚBLICO.

SUPERFICIE:

293M2.

TÍTULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE LA FINCA A LA ENTIDAD:

TIEMPO INMEMORIAL

SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN:

TOMO 879, LIBRO 49, FOLIO 125, FINCA 3.921, INSCRIPCIÓN 1ª.

VALOR QUE CORRESPONDERÍA EN VENTA:

7.954,79€.

REF. CAT:

9100508TH7890S0001KZ

SEGUNDO. Someter el procedimiento a información pbca. por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

TERCERO. De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pbca. se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del edificio meritado, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal del mismo.

7º.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2014.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el objeto del presente asunto es incluir en el presente orden del día y aprobar el calendario de los dos días de Fiesta Local en las localidades de Benquerencia de la Serena, Helechal, la Nava y Puerto Hurraco para el año 2014.

La Propuesta del Sr. Alcalde y del Equipo de Gobierno es la siguiente.

Benquerencia de la Serena: Días 19 de Marzo y 15 de Mayo de 2014.

Helechal: 15 de Mayo y 13 de Noviembre de 2014.

La Nava: 15 de Mayo y 27 de Junio de 2014.

Puerto Hurraco: 20 de Enero y 15 de Mayo de 2014.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes estos por unanimidad de los mismos en nº de siete (7) acuerdan:

Primero.- Aprobar la determinación de los días de Fiesta Local para la localidad de Benquerencia para el 2014 en las siguientes fechas:

- Benquerencia de la Serena: Días 19 de Marzo y 15 de Mayo de 2014.
- Helechal: 15 de Mayo y 13 de Noviembre de 2014.
- La Nava: 15 de Mayo y 27 de Junio de 2014.
- Puerto Hurraco: 20 de Enero y 15 de Mayo de 2014.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura.

8º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-

No se presentan.

9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Al amparo de lo preceptuado en el Art. 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, pregunta si algún Grupo Político, desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

No se producen.

9º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena, Concejal del Grupo PP para preguntar sobre los problemas de repetidor de Puerto Hurraco.

El Sr. Alcalde explica el asunto, señalando que ya se está solucionado. Le informan los técnicos que también es un problema de ubicación del repetidor.

Por parte de la Sra. Concejala D^a. M^a. del Pilar Herrador Rodríguez se pregunta al Sr. Alcalde que ha explicado en el apartado referente a Intervención del Sr. Alcalde que se ha aprobado un Taller de Empleo para menores de 25 años. ¿Cando va haber uno para mayores de 25 años, ya que siempre este tramo de población es el que se queda excluido?

Señala el Sr. Alcalde que el último Taller de Empleo aprobado fue para mayores de 25 años y que es el Gobierno de Extremadura quién decide el tipo de parados susceptibles de contratación.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo IU el Sr. Ricardo Carrillo Hidalgo para preguntar al Sr. Alcalde si alguno de los vecinos adjudicatarios de las viviendas de Helechal ha renunciado a las mismas?

Contesta el Sr. Alcalde que no le consta y que hay un reserva, y que si éste también renunciara se procederá a convocar de nuevo proceso para la adjudicación de la vivienda vacante.

Si el Ayuntamiento está buscando alguna solución para el transportes de jóvenes del municipio que se trasladan a los Institutos de la zona, al haberse suspendido el transporte en autobús de los mismos por el Gobierno de Extremadura.

Señala el Sr. Alcalde que la solución debe comenzar con una reunión entre los padres afectados, y que el Ayuntamiento ayudará en lo que pueda. Ya se ha planteado en varias ocasiones que se pueda utilizar la Furgoneta propiedad del Ayuntamiento y donada por Caja Murcia para el transporte de los alumnos pero ello podía incurrir en competencia desleal con el Servicio de Taxi o incluso Autobuses. De todas formas se estudiará.

Vuelve a tomar la palabra la Sra. Concejala M^a. del Pilar Herrador para preguntar si sería posible solicitar la instalación de un Semáforo en el Paso de

Peatones sito en la Travesía de la Nava, atendido el enorme peligro que hay con los coches que pasan por la carretera y no se detienen cuando se intenta cruzar el Paso de Peatones.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que se estudiará.

Toma la palabra el Sr. Francisco Morillo Nogales para señalar que lo ideal sería que se colocara un Paso Sobreelevado.

A continuación y al amparo de lo dispuesto en el artículo 228.2 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, toma la palabra una mujer de entre el público para señalar que desea formular la siguiente pregunta:

¿Dónde están los Encargados de Obras del Ayuntamiento? Tiene el Ayuntamiento contratado 20 personas para una función, y luego a la hora de la verdad, cuando se está en el tajo o en el trabajo no aparece ninguno. Solicita que por parte del Sr. Alcalde se tomen medidas sobre este asunto y que no se abone el el sueldo los días en que cualquier trabajador falte de su trabajo. Que se dé una lección. ¿Qué ocurre con el material de las obras que desaparece misteriosamente cada vez que hay obras?. ¿Quién responde por los mismos?.

Señala el Sr. Alcalde ue no hay 20 encargados de obras sino uno solo. Procurará vigilar para que no se produzcan ausencias del puesto de trabajo. Consultará con el Sr. Secretario si se puede establecer un tipo de Ordenanza para hacer responsable a quién las pierda de los instrumentos en el trabajo.

¿Por qué no se ha dado desde el Ayuntamiento Permiso para la Quema de Rastrojos?.

Señala el Sr. Alcalde que las autorizaciones se firman por el Alcalde y con el informa favorable de la Agente Medioambiental del Gobierno de Extremadura. Al estar esta ausente por encontrarse realizando un curso, no se he ha podido proceder a dar permisos para la quema.

Una vecina de entre el público solicita que se arregle la Farola de delante de su casa.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma siendo las 20.48h.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo: Eduardo Tena Torres

Fdo: Raúl Martínez Sánchez

Proceder a la revisión de la obra, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de ejecución y de los plazos establecidos en el contrato.

El presente informe se elabora en virtud de las actuaciones realizadas por el personal técnico de esta Diputación Provincial, en el marco de las funciones que le corresponden en materia de ejecución y control de obras de construcción.

En consecuencia, se recomienda al interesado que proceda a la ejecución de las obras de construcción, de acuerdo con lo establecido en el contrato, y a la presentación de los informes de avance de obra, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

En el caso de que el interesado no proceda a la ejecución de las obras de construcción, de acuerdo con lo establecido en el contrato, se le comunicará a través de un escrito de requerimiento de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, se recomienda al interesado que proceda a la ejecución de las obras de construcción, de acuerdo con lo establecido en el contrato, y a la presentación de los informes de avance de obra, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Y para concluir, se recomienda al interesado que proceda a la ejecución de las obras de construcción, de acuerdo con lo establecido en el contrato, y a la presentación de los informes de avance de obra, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

En consecuencia, se recomienda al interesado que proceda a la ejecución de las obras de construcción, de acuerdo con lo establecido en el contrato, y a la presentación de los informes de avance de obra, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

En consecuencia, se recomienda al interesado que proceda a la ejecución de las obras de construcción, de acuerdo con lo establecido en el contrato, y a la presentación de los informes de avance de obra, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA DEL DÍA 14 DE
OCTUBRE 2013.-**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Dº. Eduardo Tena Torres

SRES. CONCEJALES

Ricardo Carrillo Hidalgo

Dª. Josefa Almena Sánchez

Dº. José Luis Paredes Caballero

Dº. Francisco Nogales Tena

Dª. Mª. Del Pilar Herrador
Rodríguez

Dª. Vanesa Sánchez Gómez

SR.SECRETARIO-

INTERVENTOR

Dº. Raúl Martínez Sánchez

En el Salón del Centro Social de La Nava (Benquerencia de la Serena) siendo las veinte horas del día catorce de octubre de dos mil trece, concurrieron previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento a los efectos de celebrar Sesión Plenaria, con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación de acuerdo al siguiente orden del día:

1º.-EXCUSAS DE ASISTENCIA.

No se producen.

2º.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Por parte del Sr. Alcalde se somete en los términos del artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la aprobación por los Sres. Concejales presentes el Borrador del Acta de la sesión de fecha 30 de Julio de 2013.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, esta se aprueba por unanimidad de los mismos.

3º.-INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar lo siguiente:

- Que se ha aprobado un Taller de Empleo para la Mancomunidad de Municipios de la Serena sobre Atención Sociosanitaria para las localidades de Benquerencia, Esparragosa, Monterrubio y Zarzacapilla, para menores de 25 años, y que contempla dos empleados de la localidad de Benquerencia de la Serena. Comienza en Noviembre y tiene un año de duración.
- Señala el Sr. Alcalde que por parte del Organismo Autónomo de Recaudación se ha procedido a la emisión de la liquidación de la Sanción impuesta al denunciado BUENOS AIRES S.A. consecuencia de la Resolución del Expediente Sancionador 1/2013 y que asciende a la cantidad de 75.126,51€.
- Que el próximo día 16 de Octubre de 2013 tiene lugar el Acto de Entrega de las Viviendas de Promoción Pública de Helechal.
- Que se ha reunido con la Dirección de Catastro en Badajoz sobre el tema de las Reclamaciones efectuadas por este Ayuntamiento sobre la Base Liquidable del IBI.

- Que se ha publicado recientemente en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) el plazo para la presentación de solicitudes referentes a los Puntos Limpios.
- Se ha iniciado la licitación para el Rentig de los Equipos Electrónicos o Iluminarias de todo el municipio Benquerencia de la Serena, con el cual se piensa en ahorrar hasta un 70% del recibo de la luz.
- Que se han iniciado los trámites para solucionar el problema de la Televisión y su deficiente señal, con un cambio de los módulos que supone un total de 18.000€.
- Que se ha arreglado el conocido como Camino de la Caldereta, y desea agradecer a los propietarios la predisposición que han tenido para arreglarlo al haberse tocado las paredes de piedra del citado camino.
- Que es conocedor este Alcalde del mal estado en que se encuentra el tejado del Cementerio de la Nava y que se intentará solucionar con el PER. No puede, señala el Sr. Alcalde, solucionar en poco tiempo un problema que se arrastra desde hace 20 años.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

Por el Sr. Secretario se pregunta a los Concejales asistentes y al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales si alguno de los concejales asistentes tiene alguna duda sobre las Resoluciones de la Alcaldía dictadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión ordinaria e incluidas en el expediente o carpeta del presente Pleno, y por lo tanto, puesta a disposición de los Sres. Concejales.

Los Sres. Concejales muestran su conformidad y pleno conocimiento con el contenido de las mencionadas Resoluciones.

5º.-INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2º. TRIMESTRE ASÍ COMO REMISIÓN DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2014-2016.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que en este apartado interviene el Sr. Interventor de la Corporación.

Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Raúl Martínez Sánchez, Secretario-Interventor de la localidad para señalar que en este apartado se produce una puesta de información consecuencia de la LO 2/2012, de 27 de Abril, Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Información sobre Ejecuciones Trimestrales de las Entidades Locales para el año 2013.-

Comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012 y que suponen que el Presupuesto de las Entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

1. Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria
2. Cumple el objetivo de Regla del Gasto.

Datos de Previsión Económica del Marco (consolidado de Entidades que integran la Corporación Local (AA.PP.).

Ingresos/Gastos	Año 2013 (en euros)	% tasa variación 2014/2013	Año 2014 (en euros)	% tasa variación 2015/2014	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	Año 2016 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos	1.332.588,72	1,70	1.355.242,72	1,70	1.378.281,83	1,70	1.401.712,61	
Corrientes	989.149,70	1,70	1.005.965,24	1,70	1.023.066,64	1,70	1.040.458,77	
Capital	343.439,02	1,70	349.277,48	1,70	355.215,19	1,70	361.253,84	
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos	1.332.588,72	1,69	1.355.064,22	1,69	1.377.921,81	1,69	1.401.167,97	
Corrientes	942.893,24	1,70	958.922,42	1,70	975.224,10	1,70	991.802,90	
Capital	379.195,48	1,70	385.641,80	1,70	392.197,71	1,70	398.865,07	
Financieros	10.500,00	0,00	10.500,00	0,00	10.500,00	0,00	10.500,00	
Operaciones no financieras	10.500,00		10.678,50		10.860,02		11.044,64	
Costes para el cálculo de cap. o ces. Financ. SEC95	83.040,20		83.040,20		83.040,20		83.040,20	
Capacidad o necesidad de financiación	93.540,20		93.718,70		93.900,22		94.084,84	
Deuda viva a 31/12	21.941,26	-47,87	11.438,86	-100,00	0,00	0,00	0,00	
Corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Largo plazo	21.941,26	-47,87	11.438,86	-100,00	0,00	0,00	0,00	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,02	-50,00	0,01	-100,00	0,00	0,00	0,00	

6º.APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE LOS INMUEBLES DONDE ESTABAN UBICADOS LOS COLEGIOS DE SAN JOSÉ (BENQUERENCIA DE LA SERENA) Y SAN SEBASTIÁN (PUERTO HURRACO).

Considerando que por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de Septiembre de 2013 se ha incoado expediente relativo a la propuesta de alteración de la calificación jurídica (Desafectación) de bien dominio público, destinado a Equipamiento Social o Cultural (Colegios Públicos) a Bien patrimonial **donde se encuentran ubicados los Colegios Públicos de Benquerencia de la Serena y Puerto Hurraco, sitios en C/ Camino de San José, nº 3 y C/ Carrera, nº 29 de Puerto Hurraco.**

Considerando que los expresados inmuebles no cumplen ya con la finalidad pública a la que fueron destinados (COLEGIOS PÚBLICOS) y que debido a su situación se considera que dichos edificios serían un emplazamiento adecuado para ubicar en los mismos las citadas Asociaciones Vecinales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local.

Considerando aceptados los motivos en que se fundamenta la Resolución de Alcaldía, y que a través de los documentos que constan en el expediente quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta.

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales;

El Pleno de esta Corporación por unanimidad de sus miembros en nº de siete (7) y por tanto con la mayoría absoluta del nº legal de miembros de la Corporación conforme determina el artículo 47.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local

ACUERDA

PRIMERO. Alterar la calificación jurídica de los siguientes bienes inmuebles, cambiando su calificación de bien de dominio público afectos a servicio público (Colegios Públicos) a bien de carácter patrimonial:

NOMBRE DE LA FINCA: COLEGIO PÚBLICO "SAN JOSÉ" DE BENQUERENCIA DE LA SERENA
NATURALEZA: COLEGIO PÚBLICO. URBANA
SITUACIÓN: CAMINO SAN JOSÉ, Nº 3 DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.
LINDEROS: NORTE: CARRETERA C-420 DE VILLANUEVA DE LA SERENA-ANDÚJAR. SUR: SEVERIANO MERINO RAMOS. ESTE: MANUEL AMAYA MARTÍN. OESTE: SEVERIANO MERINO RAMOS.
CARACTERÍSTICAS DE LOS EDIFICIOS: LOCAL DESTINADO A COLEGIO PÚBLICO
NATURALEZA DEL DOMINIO: BIEN DE DOMINIO PÚBLICO.

SUPERFICIE: 354M2.
TÍTULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE LA FINCA A LA ENTIDAD: TIEMPO INMEMORIAL
SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN: TOMO 879, LIBRO 49, FOLIO 125, FINCA 3.917, INSCRIPCIÓN 1ª.
VALOR QUE CORRESPONDERÍA EN VENTA: 8.959,42€.
REF. CAT: 3065602TH8836N0001KA

NOMBRE DE LA FINCA: CONSULTORIO MÉDICO, CENTRO SOCIAL Y ESCUELAS DE PUERTO HURRACO.
NATURALEZA: COLEGIO PÚBLICO. URBANA
SITUACIÓN: C/ CARRERA, Nº 29 DE PUERTO HURRACO
LINDEROS: NORTE: MANUEL GARCÍA. SUR: MANUEL CABANILLAS Y MANUELA GARCÍA. ESTE: MANUELA GARCÍA. OESTE: CARRETERA DE SUS SITUACIÓN.
CARACTERÍSTICAS DE LOS EDIFICIOS: LOCAL DESTINADO A COLEGIO PÚBLICO
NATURALEZA DEL DOMINIO:

BIEN DE DOMINIO PÚBLICO.

SUPERFICIE:

293M2.

TÍTULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE LA FINCA A LA ENTIDAD:

TIEMPO INMEMORIAL

SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN:

TOMO 879, LIBRO 49, FOLIO 125, FINCA 3.921, INSCRIPCIÓN 1ª.

VALOR QUE CORRESPONDERÍA EN VENTA:

7.954,79€.

REF. CAT:

9100508TH7890S0001KZ

SEGUNDO. Someter el procedimiento a información pbca. por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

TERCERO. De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pbca. se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del edificio meritado, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal del mismo.

7º.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2014.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el objeto del presente asunto es incluir en el presente orden del día y aprobar el calendario de los dos días de Fiesta Local en las localidades de Benquerencia de la Serena, Helechal, la Nava y Puerto Hurraco para el año 2014.

La Propuesta del Sr. Alcalde y del Equipo de Gobierno es la siguiente.

Benquerencia de la Serena: Días 19 de Marzo y 15 de Mayo de 2014.

Helechal: 15 de Mayo y 13 de Noviembre de 2014.

La Nava: 15 de Mayo y 27 de Junio de 2014.

Puerto Hurraco: 20 de Enero y 15 de Mayo de 2014.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes estos por unanimidad de los mismos en nº de siete (7) acuerdan:

Primero.- Aprobar la determinación de los días de Fiesta Local para la localidad de Benquerencia para el 2014 en las siguientes fechas:

- Benquerencia de la Serena: Días 19 de Marzo y 15 de Mayo de 2014.
- Helechal: 15 de Mayo y 13 de Noviembre de 2014.
- La Nava: 15 de Mayo y 27 de Junio de 2014.
- Puerto Hurraco: 20 de Enero y 15 de Mayo de 2014.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura.

8º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-

No se presentan.

9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Al amparo de lo preceptuado en el Art. 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, pregunta si algún Grupo Político, desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

No se producen.

9º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena, Concejal del Grupo PP para preguntar sobre los problemas de repetidor de Puerto Hurraco.

El Sr. Alcalde explica el asunto, señalando que ya se está solucionado. Le informan los técnicos que también es un problema de ubicación del repetidor.

Por parte de la Sra. Concejala D^a. M^a. del Pilar Herrador Rodríguez se pregunta al Sr. Alcalde que ha explicado en el apartado referente a Intervención del Sr. Alcalde que se ha aprobado un Taller de Empleo para menores de 25 años. ¿Cando va haber uno para mayores de 25 años, ya que siempre este tramo de población es el que se queda excluido?

Señala el Sr. Alcalde que el último Taller de Empleo aprobado fue para mayores de 25 años y que es el Gobierno de Extremadura quién decide el tipo de parados susceptibles de contratación.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo IU el Sr. Ricardo Carrillo Hidalgo para preguntar al Sr. Alcalde si alguno de los vecinos adjudicatarios de las viviendas de Helechal ha renunciado a las mismas?

Contesta el Sr. Alcalde que no le consta y que hay un reserva, y que si éste también renunciara se procederá a convocar de nuevo proceso para la adjudicación de la vivienda vacante.

Si el Ayuntamiento está buscando alguna solución para el transportes de jóvenes del municipio que se trasladan a los Institutos de la zona, al haberse suspendido el transporte en autobús de los mismos por el Gobierno de Extremadura.

Señala el Sr. Alcalde que la solución debe comenzar con una reunión entre los padres afectados, y que el Ayuntamiento ayudará en lo que pueda. Ya se ha planteado en varias ocasiones que se pueda utilizar la Furgoneta propiedad del Ayuntamiento y donada por Caja Murcia para el transporte de los alumnos pero ello podía incurrir en competencia desleal con el Servicio de Taxi o incluso Autobuses. De todas formas se estudiará.

Vuelve a tomar la palabra la Sra. Concejala M^a. del Pilar Herrador para preguntar si sería posible solicitar la instalación de un Semáforo en el Paso de

Peatonales sito en la Travesía de la Nava, atendido el enorme peligro que hay con los coches que pasan por la carretera y no se detienen cuando se intenta cruzar el Paso de Peatonales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que se estudiará.

Toma la palabra el Sr. Francisco Morillo Nogales para señalar que lo ideal sería que se colocara un Paso Sobreelevado.

A continuación y al amparo de lo dispuesto en el artículo 228.2 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, toma la palabra una mujer de entre el público para señalar que desea formular la siguiente pregunta:

¿Dónde están los Encargados de Obras del Ayuntamiento? Tiene el Ayuntamiento contratado 20 personas para una función, y luego a la hora de la verdad, cuando se está en el tajo o en el trabajo no aparece ninguno. Solicita que por parte del Sr. Alcalde se tomen medidas sobre este asunto y que no se abone el el sueldo los días en que cualquier trabajador falte de su trabajo. Que se dé una lección. ¿Qué ocurre con el material de las obras que desaparece misteriosamente cada vez que hay obras?. ¿Quién responde por los mismos?.

Señala el Sr. Alcalde ue no hay 20 encargados de obras sino uno solo. Procurará vigilar para que no se produzcan ausencias del puesto de trabajo. Consultará con el Sr. Secretario si se puede establecer un tipo de Ordenanza para hacer responsable a quién las pierda de los instrumentos en el trabajo.

¿Por qué no se ha dado desde el Ayuntamiento Permiso para la Quema de Rastrojos?.

Señala el Sr. Alcalde que las autorizaciones se firman por el Alcalde y con el informa favorable de la Agente Medioambiental del Gobierno de Extremadura. Al estar esta ausente por encontrarse realizando un curso, no se he ha podido proceder a dar permisos para la quema.

Una vecina de entre el público solicita que se arregle la Farola de delante de su casa.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma siendo las 20.48h.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo: Eduardo Tena Torres

Fdo: Raúl Martínez Sánchez

El presente informe se elabora en virtud de las competencias atribuidas a la Diputación Provincial de Badajoz en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

El presente informe se elabora en virtud de las competencias atribuidas a la Diputación Provincial de Badajoz en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

El presente informe se elabora en virtud de las competencias atribuidas a la Diputación Provincial de Badajoz en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

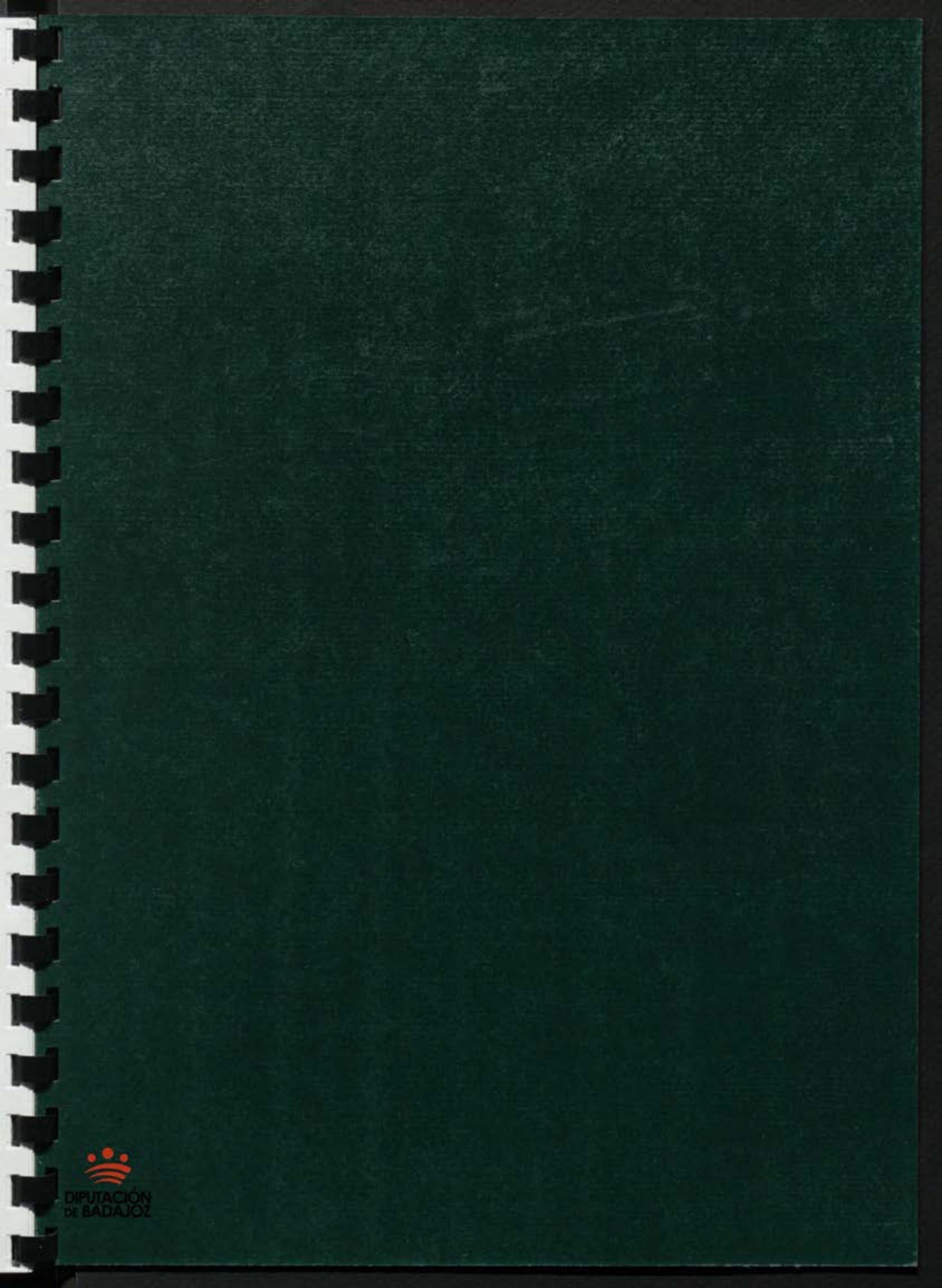
El presente informe se elabora en virtud de las competencias atribuidas a la Diputación Provincial de Badajoz en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

El presente informe se elabora en virtud de las competencias atribuidas a la Diputación Provincial de Badajoz en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

El presente informe se elabora en virtud de las competencias atribuidas a la Diputación Provincial de Badajoz en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

El presente informe se elabora en virtud de las competencias atribuidas a la Diputación Provincial de Badajoz en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

El presente informe se elabora en virtud de las competencias atribuidas a la Diputación Provincial de Badajoz en materia de urbanismo y ordenación del territorio.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

